

BASES ANTE NOTARIO

CAMPAÑA PROMOCIONAL

“PROMOCIÓN TE REGALAMOS UN SMART TV”

Los integrantes de la alianza Kant, conformada por cada una de las sociedades que se indican a continuación, en adelante las “Inmobiliarias” y sus respectivos proyectos inmobiliarios, en adelante los “Proyectos”,

- a) Inmobiliaria Costabrava SpA**, RUT N° 76.582.718-3 - “Proyecto Vista Brava”
- b) Inmobiliaria Edmundo Eluchans SpA**, RUT N° 76.984.609-3 - “Proyecto Hoy Eluchans”
- c) Inmobiliaria Lo Fontecilla SpA**, RUT N° 76.930.749-4 - “Proyecto Hoy Estoril”

han decidido realizar una promoción en los proyectos inmobiliarios que desarrollan, que se realizará de acuerdo a las bases y condiciones siguientes, en adelante la “Promoción”:

PRIMERO: Potenciales Beneficiarios.

La promoción “**PROMOCIÓN TE REGALAMOS UN SMART TV**” se aplicará a los Clientes, según se define más adelante, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) La promoción está dirigida a todas aquellas personas (en adelante también denominadas el “Cliente”) que adquieran uno o más de los departamentos u oficinas de los proyectos mencionados, dentro del plazo de vigencia de la referida promoción y que cumpla con todas las condiciones y requisitos que se detallan en estas bases.
- b) La promoción es válida sólo para las ofertas realizadas entre el 01 de diciembre de 2021 al 30 de junio de 2022, no aplica para cartas ofertas y/o promesas firmadas con anterioridad en este proyecto, ni para cambio de unidades.
- c) La carta oferta y la promesa de compraventa, suscritas durante la vigencia de las presentes bases, deberán consignar que el oferente y el promitente comprador, se acoge y acepta en todas sus partes las bases de la promoción “**PROMOCIÓN TE REGALAMOS UN SMART TV**”.

Segundo: Beneficios de la Promoción.

La Inmobiliaria le hará entrega al Cliente, dentro del plazo que se indicará más adelante, de un Smart TV de 50 pulgadas de un valor equivalente o inferior a \$300.000 (trescientos mil pesos chilenos).

Se deja constancia que, si a la fecha de entrega de estos productos no estuvieren en stock, la Inmobiliaria podrá reemplazarlos por otros de similar característica y precio.

La Inmobiliaria deja expresa constancia que, una vez entregado los productos al Cliente, queda liberada de toda responsabilidad futura en materia de devoluciones, garantías, etc., que se refieran a los bienes que entregarán por la promoción. En consecuencia, una vez entregado el producto, cualquier reclamo relacionado con los mismos deberá ser resuelto entre el Cliente y la empresa proveedora de los mismos.

Tercero: Pago y/o Entrega del Beneficio.

El beneficio objeto de las presentes bases se hará efectivo para el Cliente, a su expresa solicitud, dentro del plazo de 60 días de firmada la promesa de compraventa del inmueble por las partes, y, previo informe por parte de la Inmobiliaria que certifique que el Cliente ha firmado el instrumento privado de promesa de compraventa y pagado a la Inmobiliaria aquella parte del precio de la compraventa que le correspondía enterar a la fecha (que no corresponde al crédito otorgado por el banco o institución financiera) y que el Cliente ha dado cumplimiento en todas sus partes y se encuentra acogido a la promoción “**PROMOCIÓN TE REGALAMOS UN SMART TV**” según debe constar en la Carta de Oferta y en la Promesa de Compraventa.

Cuarto: Período de Vigencia de la Promoción.

La presente Promoción se mantendrá vigente a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de junio de 2022.

Quinto: Condiciones Generales:

- a) La promoción a que se refieren estas bases no es acumulable a otras promociones y/o descuentos, ni tampoco canjeable en dinero en efectivo.
- b) El lugar de entrega del Premio será en la respectiva sala de ventas de cada Proyecto y, en subsidio, en caso de que ésta ya no existiere, a la fecha de entrega del mismo, en cualquier otra sala de venta, correspondiente a algún otro Proyecto que forme parte de la Alianza Kant, a esa época.
- c) Se aplica solo para las nuevas ofertas, no así para cambios dentro del mismo proyecto.
- d) Será responsabilidad del Cliente que desee participar en la promoción, verificar en la sala de ventas, de forma previa a la suscripción del contrato de promesa, la vigencia de la promoción, como asimismo, la disponibilidad de stock de las unidades sujetas a esta promoción.
- e) Los adquirentes de los inmuebles del proyecto autorizan desde ya a la Vendedora para incluir sus nombres en bases de datos y efectuar su tratamiento en conformidad a la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones.
- f) El comprador beneficiado con esta promoción deberá autorizar en forma irrevocable a la Inmobiliaria para que ésta publicite por el medio que estime pertinente, sea visual, audiovisual u otro análogo, el beneficio obtenido.
- g) Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente participe de esta promoción, ha conocido y acepta estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Inmobiliaria y/o de quienes actúen en su nombre, quedando todos ellos liberados de toda responsabilidad.
- h) Sin perjuicio de lo señalado en la letra anterior, en caso de cualquier diferencia o controversia que surja en relación a la promoción objeto de estas bases y/o con estas bases en particular, los adquirentes de los inmuebles y la Inmobiliaria, fijan sus domicilios en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esta ciudad.
- i) La Vendedora podrá prorrogar la vigencia, modificar y/o complementar las presentes bases en cualquier momento y a su exclusiva determinación, mediante declaración escrita efectuada por su representante legal, la cual se protocolizará en la misma Notaría, de acuerdo a la letra siguiente.
- j) Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, debiendo procederse de la misma forma respecto de cualquier modificación que la Inmobiliaria resolviera introducir a las mismas. Igual procedimiento se deberá realizar si la Inmobiliaria revoca las presentes bases.
- k) Se excluye cualquier otro descuento o beneficio de otra promoción vigente, sea de la Inmobiliaria o de otras compañías del grupo empresarial de Inmobiliaria Kant SpA.

Santiago, 13 de junio de 2022.